

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General
de Justicia

SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Informe núm. 6/2019

Expediente de apremio 2015EXP33043543

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Examinado el expediente administrativo de apremio seguido por el Área de Recaudación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias contra el deudor DOÑA MARÍA DOLORES BARNA GONZÁLEZ, del que resulta la adjudicación del departamento número CUARENTA, vivienda en planta tercera tipo "B", letra "B", con acceso por el portal número cincuenta, de un edificio denominado SOL DE MONTEVIL, sobre la PARCELA NÚMERO 8, resultante de la ordenación establecida por el Plan Especial del Área de Reserva Regional de Suelo de Montevil Oeste, en términos de Montevil, de Gijón, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Gijón con el número de finca 41.851, a favor de DOÑA MARÍA LUISA REGUERA PÉREZ, por el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa, a los efectos previstos en el artículo 104.6.d).2º del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 6.1.h) del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, la Letrada que suscribe considera que en la tramitación del referido expediente de apremio se han observado las formalidades establecidas para esta clase de procedimientos en el Capítulo II, del Título III, del citado Reglamento General de Recaudación, por lo que informa de **conformidad** dicho expediente.

Oviedo, a 22 de enero de 2019.

La Letrada,

Lucía del Río Ribera